

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

22800 *Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de personal para el año 2014.*

De acuerdo con lo que disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, aprobó el Presupuesto General de este Ayuntamiento con las correspondientes Bases de Ejecución, constituido por el Presupuesto propio del Ayuntamiento, así como la Plantilla de Personal de esta Entidad para el ejercicio 2014

Vistos que el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado primero dice: Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expone al público, con el anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.

Resultando que durante el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2013, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2014, no se han presentado reclamaciones, según certificación de Secretaría de fecha 31 de octubre de 2013, si bien mediante acuerdo plenario de 22 de noviembre de 2013 se inadmitió una alegación presentada fuera de plazo y se aprobó el presupuesto definitivamente, se publica el resumen del mismo por capítulos.

PRESSUPOST 2014.- RESUM PER CAPITOLS

ESTAT D'INGRESSOS			ESTAT DE DESPESES		
1.- OPERACIONS NO FINANCERES			1.- OPERACIONS NO FINANCERES		
A) OPERACIONS CORRENTS		% s/total	A) OPERACIONS CORRENTS		% s/total
Capítol 1.- Imposts directes	12.884.725,00	63,38%	Capítol 1.-Despeses de Personal	7.339.656,10	36,91%
Capítol 2.- Imposts indirectes	800.000,00	3,94%	Capítol 2.- Despeses Béns corrents i serveis	9.530.148,60	47,93%
Capítol 3.- Taxes i altres ingressos	4.353.396,00	21,41%	Capítol 3.- Despeses Financeres	220.000,00	1,11%
Capítol 4.- Transferències corrents	2.055.382,78	10,11%	Capítol 4.- Transferències corrents	226.360,00	1,14%
Capítol 5.- Ingressos Patrimonials	235.600,00	1,16%	Capítol 5.- Fons contingència	0,00	0,00%
Suma Operacions corrents	20.329.103,78	100,00%	Suma Operacions corrents	17.316.164,69	87,08%
B) OPERACIONS DE CAPITAL			B) OPERACIONS DE CAPITAL		
Capítol 6.- Alienació d'inversions reals	0,00	0,00%	Capítol 6.- Inversions Reals	2.128.080,85	10,70%
Capítol 7.- Transferències de Capital	0,00	0,00%	Capítol 7.- Transferències de Capital	11.000,00	0,06%
Suma Operacions de Capital	0,00	0,00%	Suma operacions de Capital	2.139.080,85	10,76%
2.- OPERACIONS FINANCERES			2.- OPERACIONS FINANCERES		
Capítol 8.- Actius financers	0,00	0,00%	Capítol 8.- Actius financers	10.000,00	0,05%
Capítol 9.- Passius financers	0,00	0,00%	Capítol 9.- Passius financers	420.000,00	2,11%
Suma operacions Financeres	0,00	0,00%	Suma operacions Financeres	430.000,00	2,16%
TOTAL INGRESSOS	20.329.103,78		TOTAL DESPESES	19.885.245,54	

Del mismo modo, según los artículos 90 de la Ley 7/1985 y 126 del Texto Refundido 781/1986 de 18 de abril, se transcribe la Plantilla de Personal para el ejercicio 2014:





ESCALA HABILITACIÓ ESTATAL		
CATEGORIES	Grup / Nivell	Núm. Places
Interventor H.C.N.	A1	1
Secretari/a HCN	A1	1
ESCALA: ADMINISTRACIÓ GENERAL		
SUBESCALA TÈCNICA		
CATEGORIES	Grup / Nivell	Núm. Places
A. Jurídic TAG	A1	2
SUBESCALA DE GESTIÓ		
CATEGORIES	Grup / Nivell	Núm. Places
Tècnic Contractació	A2	1
SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
CATEGORIES	Grup / Nivell	Núm. Places
Administratiu	C1	17
SUBESCALA AUXILIAR		
CATEGORIES	Grup / Nivell	Núm. Places
Auxiliar	C2	36
Auxiliar Tresoreria	C2	1
SUBESCALA SUBALTERNA		
CATEGORIES	Grup / Nivell	Núm. Places
Subaltern	AP	3
ESCALA: ADMINISTRACIÓ ESPECIAL		
SUBESCALA: TÈCNICA		
CLASSE: TÈCNICA SUPERIOR		
CATEGORIES	Grup / Nivell	Núm. Places
Arqueòlec	A1	1
Arquitecte	A1	2
Arxiver	A1	1
Assessor Jurídic	A1	1
Cap Àrea	A1	1
Eng. Industrial	A1	1
Tècnic	A1	2
SUBESCALA: TÈCNICA		
CLASSE: TÈCNICA MITJA		
CATEGORIES	Grup / Nivell	Núm. Places
Tècnic	A2	2
Arquitecte Tècnic	A2	3
Treballador Social	A2	1
Enginyer Tècnic Obres Públiques	A2	1
CLASSE: TÈCNICA AUXILIAR		
CATEGORIES	Grup / Nivell	Núm. Places
Tresorer Municipal	C1	1
Cap Unitat Serveis Informàtics	C1	1
Delineant	C1	1

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/171/849241





Zelad.Disciplina Urbanística	C1	2
SUBESCALA: SERVEIS ESPECIALS		
CLASSE: POLICIA LOCAL		
CATEGORIES	Grup / Nivell	Núm. Places
Inspector	A2	1
Subinspector	A2	2
Oficial	C1	10
Policia Local	C1	40
Policia Turística	C1	6
SUBESCALA: SERVEIS ESPECIALS		
CLASSE: COMESES ESPECIALS		
CATEGORIES	Grup / Nivell	Núm. Places
Recaudador Municipal	C2	1
Auxiliar Delineant	C2	2
Auxiliar Informàtica	C2	2
Auxiliar Arxiu/Biblioteca	C2	3
Inspector Medi Ambient	C2	1
Inspector recaudador	C2	1
SUBESCALA: SERVEIS ESPECIALS		
CLASSE: OFICIS		
CATEGORIES	Grup / Nivell	Núm. Places
Encarregat	C1	1
PERSONAL LABORAL		
CATEGORIES	Grup / Nivell	Núm. Places
Director Escola Música	Nivell 1	1
Metge	Nivell 1	1
Psicòloga	Nivell 1	1
Professor	Nivell 2	7
Instal.lador	Nivell 3	1
Capataç	Nivell 5	1
Dinamitzador	Nivell 8	1
Oficial 1ª	Nivell 6	7
Oficial 1ª Escomeses Múltiples	Nivell 6	1
Oficial 2ª	Nivell 7	0
Monitora tall i confecció	Nivell 7	1
Sepulter	Nivell 7	1
Auxiliar Recepció	Nivell 8	3
Auxiliar Informació Turística	Nivell 8	4
Oficial 3ª	Nivell 8	10
Subaltern	Nivell 9	2
T.Familiar	Nivell 9	8
Peo Especialista	Nivell 10	1
Peó	Nivell 11	9
ESCALA HABILITACIÓN ESTATAL		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Interventor H.C.N.	A1	1

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/171/849241





Secretario/a HCN	A1	1
ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
SUBESCALA TÉCNICOA		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
A. Jurídico TAG	A1	2
SUBESCALA DE GESTIÓN		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Técnico Contratación	A2	1
SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Administrativo	C1	17
SUBESCALA AUXILIAR		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Auxiliar	C2	36
Auxiliar Tesorería	C2	1
SUBESCALA SUBALTERNA		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Subalterno	AP	3
ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUBESCALA: TÉCNICOA		
CLASSE: TÉCNICOA SUPERIOR		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Arqueólogo	A1	1
Arquitecto	A1	2
Archivero	A1	1
Asesor Jurídico	A1	1
Jefe Área	A1	1
Ing. Industrial	A1	1
Técnico	A1	2
SUBESCALA: TÉCNICO		
CLASSE: TÉCNICOA MEDIO		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Técnico	A2	2
Arquitecto Técnico	A2	3
Trabajador Social	A2	1
Ingeniero Técnico Obres Públicas	A2	1
CLASSE: TÉCNICOA AUXILIAR		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Tesorero Municipal	C1	1
Jefe Unidad Servicios Informáticos	C1	1
Delineante	C1	1
Zelad. Disciplina Urbanística	C1	2
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES		

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/171/849241





CLASSE: POLICÍA LOCAL		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Inspector	A2	1
Subinspector	A2	2
Oficial	C1	10
Policía Local	C1	40
Policía Turística	C1	6
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES		
CLASSE: COMESES ESPECIALES		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Recaudador Municipal	C2	1
Auxiliar Delineante	C2	2
Auxiliar Informática	C2	2
Auxiliar Archivo/Biblioteca	C2	3
Inspector Medio Ambiente	C2	1
Inspector recaudador	C2	1
Conserje	AP	1
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES		
CLASSE: OFICIS		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Encargado	C1	1
PERSONAL LABORAL		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Director Escuela Música	Nivel 1	1
Médico	Nivel 1	1
Psicóloga	Nivel 1	1
Profesor	Nivel 2	7
Instalador	Nivel 3	1
Capataz	Nivel 5	1
Dinamizador	Nivel 8	1
Oficial 1ª	Nivel 6	7
Oficial 1ª Acometidas Múltiples	Nivel 6	1
Oficial 2ª	Nivel 7	0
Monitora corte y confección	Nivel 7	1
Sepulturero	Nivel 7	1
Auxiliar Recepción	Nivel 8	3
Auxiliar Información Turística	Nivel 8	4
Oficial 3ª	Nivel 8	10
Subalerno	Nivel 9	1
T. Familiar	Nivel 9	8
Peón Especialista	Nivel 10	1
Peón	Nivel 11	9

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2013/171/849241



En cumplimiento de lo establecido al artículo 75.5 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se realiza la transcripción de la Base de ejecución del Presupuesto número 47 en la que se establecen las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, indemnizaciones y asistencias y que ha sido objeto de la modificación:

Base 47.- Remuneracions dels membres de la Corporació.



Base 45.- Remuneraciones de los miembros de la Corporación.

2. En consecuencia con el expuesto, las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, serán las siguientes:

El Sr. Alcalde/Alcaldesa de la Corporación, CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (40.833,33 €) pagables en catorce mensualidades.

El Primero, Segundo y Tercer Teniente de Alcalde, TREINTA SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (36.750,00 €) pagables en catorce mensualidades.

El Cuarto Teniente de Alcalde, VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (29.400,00 €) pagables en catorce mensualidades.

Para el resto de Tenientes de Alcalde y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32.666,67 €) anuales pagables en catorce mensualidades.

Todos ellos, están de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y la Corporación asume el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En cuanto al régimen de las asistencias, cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial, tendrá derecho a las remuneraciones expresadas a la siguiente tabla:

Junta de Gobierno Local (convocada con carácter ordinario, extraordinario o extraordinario y urgente)	142,50 euros
Pleno convocado con carácter Ordinario	570,00 euros
Pleno convocado con carácter Extraordinario	190,00 euros
Pleno convocado con carácter Extraordinario y Urgente	190,00 euros
Comisión Informativa de Asuntos Generales convocada con carácter ordinario o urgente	95,00 euros
Comisión Especial de Cuentas	95,00 euros

Las asistencias se harán efectivas cada dos meses. A estos efectos, por la Secretaría del Ayuntamiento se certificará el tipo y número de sesiones convocadas y la asistencia efectiva de cada uno de los miembros sin dedicación exclusiva o parcial y el Jefe de Personal elaborará la documentación con la retención que legalmente corresponda.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en la citada Ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos presupuestos, es de 19.435.245,54 euros.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establezcan las normas de la mencionada Jurisdicción.

Andratx, 5 de diciembre de 2013.

El alcalde
Llorenç Suau Simó.

